



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 2354/2021

### Normas Regulatoras

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva dirigidas a las Asociaciones Vecinales, para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2021,

**Interesado:** Asociaciones Vecinales de la localidad

**Fecha de iniciación:** 18/11/2021

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EJERCICIO 2021**

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo consciente de las dificultades por las que han atravesado las Asociaciones vecinales de la localidad para realizar actividades, durante la pandemia provocada por la COVID 19, quiere facilitar, a las que han retomado la actividad en este último trimestre del año, la organización de actividades de índole cultural, sufragando hasta el 80 % del coste de las mismas.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se dictan las presentes

### **BASES**

#### **Artículo 1.- Objeto de la Subvención**

1. Se convocan para el ejercicio 2021 una nueva línea de ayudas económicas en régimen de concurrencia para la realización de actividades culturales realizadas por las Asociaciones Vecinales de Ciudad Rodrigo, que tengan como finalidad la difusión y fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación ciudadana y potenciar los servicios, programas y actividades que las entidades vecinales puedan hacer en beneficio de la ciudadanía, con cargo de la partida presupuestaria nº 924.48006.
2. Podrán subvencionarse de actividades socio - culturales, realizadas durante el ejercicio 2021y para las que no han solicitado subvención en la convocatoria anterior, tales como: talleres de baile, gimnasia, teatro, manualidades, internet, etc... u otras de interés para los vecinos/as del barrio.
3. Podrán subvencionarse excursiones culturales, realizadas durante 2021, con límite de 200,00 € por excursión.
4. Exclusiones.
  - Quedan expresamente excluidos como gastos subvencionables los gastos de personal en concepto de gratificación a monitores siempre que estos pertenezcan a la Junta Directiva de la Asociación. No obstante, lo anterior no será de aplicación si los mismos/as ejercen dicha actividad de forma profesional debiendo estar inscritos/as como tal en los registros correspondientes.
  - No serán objeto de subvenciones actividades como comidas, vinos españoles, compra de productos alimenticios, etc.

**Artículo 2.- Beneficiarios.-** Podrán solicitar estas subvenciones aquellas Asociaciones Vecinales que, en el momento del Anuncio de la convocatoria estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y que no hayan solicitado subvención municipal en la convocatoria anterior.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFO5 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 9



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**Artículo 3. – Financiación.-** La concesión de estas subvenciones estará limitada al crédito disponible en la correspondiente partida.

**Artículo 4.- Requisitos de las Asociaciones solicitantes.-** Para poder ser beneficiarios de las ayudas mencionadas los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que a tal efecto se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- b) Estar al día en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales que legalmente correspondan y cumplir los requisitos según lo establecido en el artículo 13, de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

### **Artículo 5.- Solicitud y documentación complementaria.**

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia (Anexo I), dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, mediante su presentación por Sede Electrónica, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Identidad de la Entidad solicitante y su representante.
- b) Domicilio social. A efectos de notificación electrónica deben presentar una dirección de email.
- c) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en las mismas.
- d) Autorización expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para que si procede se solicite e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Asociación, con el Ayuntamiento, con la Agencia tributaria y con la Seguridad Social.

A la instancia, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto de actividades para el cual se solicita la subvención municipal.
2. Certificación del número de socios al corriente de pagos en las cuotas de la Asociación, expedida por el Secretario con la ratificación del Presidente de la misma (no obstante, el Ayuntamiento podrá requerir el Libro de socios, si lo considera necesario, para realizar las comprobaciones oportunas).
3. Fotocopia del NIF y de la primera hoja de la cartilla de la cuenta bancaria (si estos documentos ya obran en poder del Ayuntamiento no es necesario presentarlos).
4. Programa detallado y presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos para realizar el proyecto de actividades.
  - Descripción del programa y objetivos.
  - Calendario de ejecución.
  - Nº estimado de personas beneficiadas.

**Artículo 6.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFOS | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 9



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento por Sede electrónica, en el plazo de quince hábiles días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

### Artículo 7.- Subsanación de defectos de las solicitudes.-

En caso de no presentar alguno de los documentos necesarios que se señalan en el apartado anterior de las Bases de esta Convocatoria, se comunicará a los/as interesados concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos.

Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluido de la convocatoria.

### Artículo 8.- Criterios de valoración de las peticiones.-

1.- Las subvenciones aprobadas en esta convocatoria se concederán a quienes resulten beneficiarias en el proceso de valoración y cumplan los requisitos establecidos. Será la Junta de Gobierno Local o el Alcalde – Presidente, quien a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente y visto el Informe de los servicios técnicos municipales, quien asignará las cantidades económicas a las Asociaciones Vecinales solicitantes.

Porcentaje de subvención de las actividades proyectadas:

A	Actividades socio culturales Excursiones culturales	Hasta el 80% del presupuesto de las mismas. Máximo 200,00 €
---	--	--

### Artículo 9. Otorgamiento de las subvenciones y Notificación a los/as interesados.

1. Las Subvenciones serán otorgadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local o mediante Resolución de Alcaldía, que se dictará en el Plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

El acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta de adjudicación de subvenciones realizada por la Comisión informativa correspondiente y a la vista de las alegaciones presentadas a la misma por la Coordinadora de Vecinos en su caso.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará a todos/as los/as interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAAP).

### Artículo 10.- Justificación de la subvención.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFO5 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se realizará con sometimiento al régimen contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021.
2. Para la justificación de las subvenciones concedidas, todas las entidades beneficiarias presentarán, antes del 30 de enero de 2022 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, la relación de gastos correlativos a la memoria y/o proyecto presentado junto con la solicitud, entendiéndose:
  - a) Relación de los gastos efectuados debidamente firmada por el Presidente/a y el/a Tesorero/a de la Asociación
  - b) En la justificación de actividades culturales, NO serán válidos los "recibís" si éstos no van acompañados por el justificante de pago mediante transferencia bancaria y éstos no podrán tener un importe superior a los 200,00 €uros. Si su cuantía es superior, deberán presentar factura de la actividad, junto con recibo de transferencia bancaria.

No se admitirán facturas emitidas por los integrantes de la Junta Directiva, ni de las empresas cuyos administradores sean éstos.
  - c) Memoria detallada y evaluación de las actividades realizadas objeto de la subvención, junto con aquellas publicaciones (carteles, folletos, etc) que se hayan originado en el desarrollo de las mismas y, en la medida de lo posible, fotografías de las distintas actividades realizadas.

### Artículo 11. Liquidación

1.- La falta de justificación en el plazo señalado (30 de enero de 2022) dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y al interés de demora desde el momento del cobro.

No obstante, transcurrido el plazo para la justificación, se concederá un plazo de 10 días naturales para que presenten la documentación requerida..

2.- En el caso de NO justificar el 100%, del presupuesto de la actividad, se procederá de oficio a reclamar las cantidades no justificadas.

### Artículo 12. Obligaciones de las Asociaciones beneficiarias y seguimiento de la subvención.

1. La condición de beneficiario de subvenciones concedidas según lo dispuesto en el presente Decreto de convocatoria, lleva consigo las siguientes obligaciones:
  - a) Desarrollar las actividades para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos de las siguientes bases.
  - b) Hacer constar en las publicaciones, materia impreso y publicidad de las actividades, la indicación expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
  - c) Comunicar a este Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la concedida al amparo del presente Decreto, procedentes de cualquiera otra Administración, Entes

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Públicos o privados.

- d) Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de los programas o servicios subvencionados.
  - e) Conservar los documentos contables, registrales y justificativos que verifiquen el destino de los fondos percibidos por 6 años.
  - f) Colaborar con este Ayuntamiento en aquellas actividades que, en aras a una eficaz coordinación, le solicite.
2. El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificada de la misma. Para ello los beneficiarios estarán obligados a facilitar al ayuntamiento de Ciudad Rodrigo cuanta documentación, datos y aclaraciones relativas al objeto de esta Convocatoria le sean requeridos para el efectivo ejercicio de las funciones de control financiero de las subvenciones entendiéndose esta:
- Examen de registros contables, cuentas, o estados financieros y la documentación que los soporte.

### Artículo 13.- Incumplimiento y reintegro

1. Cuando se compruebe que las ayudas otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o en el acuerdo de concesión y de la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones establecidos en la Ley 38/2013 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia del interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y sin perjuicio de la aplicación de sanción correspondiente.

Para los casos de reintegro, el beneficiario de las ayudas deberá reintegrar a la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, todas las cantidades obtenidas con tal concepto, más los intereses legales correspondientes desde la fecha en que se concedió la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro.

- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley General de subvenciones, serán causas de reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes supuestos:
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Falseamiento de la documentación justificativa de la inversión realizada o a realizar, resultante de las labores de control.
- Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades. Así mismo cualquier irregularidad en la aplicación de los fondos percibidos como subvención, tanto contablemente

### Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFO5 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 9



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

como de aplicación al objetivo para el que se concedió la subvención.

### **Artículo 14.- Infracciones y sanciones.**

Las entidades ciudadanas vecinales beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, será regulado por el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

### **Artículo 15.- Legislación complementaria o supletoria.**

En todo lo no especificado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

**Disposición final.** Las dudas que puedan surgir en cuanto a la interpretación de las presentes Bases, serán resueltas por el órgano competente, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFO5 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS EJERCICIO 2021

DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD
		37500	CIUDAD RODRIGO
TELÉFONO		MÓVIL	FAX
			CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ENTIDAD			
ASOCIACION DE VECINOS:			
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD
		37500	CIUDAD RODRIGO
			PROVINCIA
			SALAMANCA

#### EXPONE:

**Primero.-** Que esta entidad desea acogerse a la convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para el desarrollo de Actividades de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, a desarrollar durante el año 2021.

**Segundo.-** Que esta Asociación de Vecinos reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 2 y 4, de la Convocatoria y acepta las bases establecidas en la misma.

Por todo ello:

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención en la cuantía que proceda, con arreglo al presupuesto que se adjunta en la Memoria y de conformidad con las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Asociaciones de vecinos para el ejercicio 2021 para lo cual, se acompaña la siguiente **documentación**:

- Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto por el cual se solicita la Subvención suscrito por el Secretario y el VºBº de su Presidente.
- Certificado del número de socios al corriente de pago en las cuotas de la asociación, expedida por el Secretario con la ratificación del Presidente de la misma.
- Fotocopia del CIF y Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda.
- Memoria detallada del proyecto de las actividades previstas (Descripción del programa y objetivos, calendario previsto para su ejecución, nº estimado de personas beneficiadas) a realizar en el ejercicio 2021 y presupuesto total pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

AUTORIZA de forma expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que se incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la entidad, tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Tributaria.

DECLARA Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real

### Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no es deudor por resolución procedente de reintegro.

ASUME el compromiso de destinar la ayuda para los fines y en los términos subvencionados, así como de respetar las normas dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en caso de serle concedida

Ciudad Rodrigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(firma y sello)

Fdo.- \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)**

---

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFO5 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA A LA ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO DURANTE EL EJERCICIO 2021.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, provisto/a del NIF \_\_\_\_\_,  
**Presidente/a de la Asociación** \_\_\_\_\_, con CIF  
\_\_\_\_\_ y domicilio e efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, provincia de  
Salamanca, correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_.

#### DECLARO:

**Primero.-** Que la entidad que presido se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no es deudor respecto del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

**Segundo.-** Que no concurren en esta asociación las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

**Tercero.-** Que la entidad que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.  
Y se comprometo a mantener al corriente dichas obligaciones durante todo el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

**Cuarto.-** Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la resolución o acuerdo de concesión y a justificar la realización de la actividad.

**Quinto.-** Que se comprometo a notificar al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

**Sexto.-** Que se comprometo a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El abajo firmante se comprometo a aceptar las condiciones de la presente subvención, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2021

EL PRESIDENTE/A

(firma y sello)

Fdo.-

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 56Y3RKSQJ56J66SRJFEZHNFQS | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9